Año III.—Núm. 521. **Viérnes 28 de enero de 1859.** **Islas Baleares.**

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
PALMA.—Imprenta de Gelabert.=MAHON.—D. Matías Mascaró.=IVIZA.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.=En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

CORREO DE AYER.

SECCION DE NOTICIAS DE MADRID.

SENADO.

Sesion del 18 de enero.

La sesion de hoy se ha abierto á las dos y diez minutos.

Aprobada el acta de la última se leyó, acordando que pasara á la comision de peticiones, una esposicion de los profesores de la provincia de Logroño, para que se fije la suerte de la segunda enseñanza.

Procediéndose á la votacion definitiva del proyecto de ley, sobre aumento de sueldo á los oficiales é ingenieros de marina, resultó aprobado por 87 bolas blancas contra 10 negras.

Entrándose en la órden del dia, y hallándose ocupado el banco ministerial por los señores presidente del Consejo de ministros, ministro de Hacienda, de la Gobernacion y de Gracia y Justicia, comenzaron los debates sobre autorizacion al gobierno para plantear los presupuestos del corriente año.

El señor Tejada, en union de los señores marques de Viluma é Isla Fernandez, ha presentado una enmienda encaminada á limitar el plazo de la autorizacion para cobrar los impuestos.

Apoyado que fué por su autor, hizo uso de la palabra el señor ministro de Hacienda, manifestando que el gobierno al pedir que se le autorice para plantear los presupuestos no ha fijado limitacion, porque, la limitacion mejor y mas perentoria, es discutir los presupuestos: anunciando al propio tiempo, que una vez discutido el del presente año, el gabinete procederá á la formacion del venidero para presentarle anticipadamente, y haciendo ver claramente que la enmienda está basada en un concepto equivocado.

Despues de ligeras rectificaciones por una y otra parte, ha hablado el señor Collado, como individuo de la comision, siendo por último desechada la enmienda en votacion nominal, por 86 votos contra 34.

Dióse en seguida lectura á otra enmienda del señor Mata y Alós, para que la autorizacion concedida al gobierno para plantear los presupuestos, se entienda solo en la parte relativa á los gastos é ingresos ordinarios. Habiéndose cumplido las horas de reglamento, se ha levantado la sesion antes que el señor Mata y Alós concluyera de apoyar su enmienda. Eran las cinco y diez minutos.

SENADO.

Sesion del 19 de enero.

Abierta la sesion á las dos y diez minutos, bajo la presidencia del señor marqués del Duero, y con bastante concurrencia así en los bancos como en las tribunas, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El despacho ordinario nada notable ofreció.

Dada cuenta del dictámen de la comision, declarando no haber lugar á deliberar sobre la peticion del señor don Miguel de los Santos y Alvarez, se aprobó por el senado.

Se dió primera lectura de una proposicion del señor Serrano y otros senadores, pidiendo se conceda de por vida al señor duque de Zaragoza la encomienda de Montanchuelos.

Dióse lectura tambien de un proyecto de ley.

Orden del dia: Continúa la discusion pendiente sobre autorizacion al gobierno para cobrar é invertir las contribuciones desde 1.° de enero, con arreglo á los presupuestos de este año.

El señor Mata y Alós esplicó las palabras dichas el dia anterior acerca del objeto de su enmienda y dijo, que lo que queria era la autorizacion al presupuesto ordinario, pero no al estraordinario, donde hay cuestiones que no queria prejuzgar.

El banco azul lo ocupan cuatro de los señores ministros.

Continua examinando la cuestion política y estendiéndose á probar que el gabinete estaba muy lejos de haber realizado su propósito.

El señor presidente llama la atencion diciéndole, que ha pedido la palabra para apoyar solo su enmienda y no se habia entrado en la totalidad.

El señor Mata y Alós replica que, como las cuestiones de presupuestos tienen dos fases, la económica y política, le era imposible prescindir de ésta, y como no habia podido tomar la palabra en la discusion general, porque solo han de hablar tres senadores en pró y tres en contra, por eso habia presentado la enmienda y esperaba que le permitiera continuar esto supuesto.

Le contestó el señor ministro de Estado, haciendo ver las equivocaciones en que han incurrido, y patentizando la legalidad de todos los actos del ministerio actual. Despues del ministro de Estado, ha hecho ligeras rectificaciones el señor Mata y Alós, retirando, por último, su enmienda. El presidente del consejo de ministros se ha levantado para hacer la importante declaracion, de que se halla dispuesto á no responder á las inculpaciones que se le hagan por sus hechos pasados, hechos que la historia juzgara mas adelante sin pasion, y que S. M. la reina ha juzgado ya suficientemente al encomendarle la direccion de los negocios del Estado. La sesion se levantó á las cinco.

SENADO.

Sesion del 20 de enero.

Presidencia del Sr. marqués del Duero.

Abierta la sesion á las dos y ocho minutos con bastante asistencia en los bancos y tribunas, se leyó el acta de la sesion anterior y fue aprobada.

Dióse segunda lectura del proyecto de ley pidiendo se conceda la encomienda de Montanchuelo al señor duque de Zaragoza.

El señor Serrano dice, desearia se buscase al señor duque de Rivas que deseaba sostener el proyecto.

Entra en el salon en esta ocasion, y tomando la palabra manifestó los títulos que tenia el señor duque de Zaragoza á la consideracion pública porque ya pertenecen á la historia los nombres de Palafox y Zaragoza, y el heredero de estas glorias se hallaria en la miseria de no concederle el usufructo de la encomienda de Montanchuelos, y que esperaba que el gobierno hiciera se votara en ambas cámaras y se sancionara como ley.

Es tomada en consideracion y pasa á las secciones.

Orden del dia: continúa la discusion sobre autorizacion al gobierno para cobrar é invertír las contribuciones desde 1.° de enero con arreglo al presupuesto de este año.

El banco azul le ocupaban tres señores ministros.

Tomada la palabra por el señor Cantero, dijo que no le movia el espíritu de oposicion sistemática, pues para firmar sa enmienda solo habia tenido presente la cuestion de principios. Estrañó de paso, que los que siempre han pedido autorizaciones la nieguen hoy, y entrando en la cuestion de ser esta un voto de confianza, dijo que tratarla así era sacarla de su terreno, porque aunque se mande que se presenten y discutan los presupuestos, como hace 12 años se vienen pidiendo, y estos no se presentan á tiempo nunca, y teniendo mayoría el gobierno en las cámaras consigue la autorizacion siempre que la desea, resulta que se burla la ley.

Dió otras razones contra los votos de confianza; fue que podian servir de arma hasta á los contrarios, pues ya se ha visto aprovecharse á un gabinete de la autorizacion concedida á otro, como sucedió cuando entró el señor conde de Lucena, lo que seguramente no hubieran hecho las cortes si hubieran sabido que él se iba á utilizar de aquella autorizacion. Si esto es verdad, si es antiparlamentario, nadie mejor que el ministerio actual que ha proclamado tolerancia y parlamentarismo, debe entrar en las vias legales y no seguir las huellas de los otros.

Le han contestado el señor Collado, como individuo de la comision, y el señor presídente del consejo de ministros. Este último ha hecho la solemne promesa de que los presupuestos para el presente año se discutirán detenidamente en los cuerpos colegisladores y se elevarán á la sancion de S. M. La enmienda ha sido por último retirada por su antor.

Concluidas ya las tres únicas enmiendas que se han presentado en contra del dictámen se procedió á la discusion de éste, usando el primero de la palabra en contra el conde de Velle, pronunciando un larguísimo discurso en el que ha abogado tambien porque se limite la época de la autorizacion.

Siendo pasadas las horas de reglamento se levantó la sesion, quedando en el uso de la palabra el conde de Velle. Eran las cinco y veinte minutos.

SENADO.

Sesion del 21 de enero.

Presidencia del Sr. marqués del Duero.

Abierta la sesion á las dos y cuarto con regular asistencia en bancos y tribunas, se leyó el acta de la anterior y fue aprobada.

Orden del dia: pidiendo autorizacion el gobierno para plantear los presupuestos desde 1.° de enero de este año.

El señor conde de Velle continuó en el uso de la palabra, y examinando el presupuesto estraordinario, creyó podia haberse rebajado la suma de 265 millones lo mismo dijo de la suma de 102.500,000 rs., que se habia presupuestada en el total de presupuesto de carreteras, porque creia no se podian gastar en un año, tanto mas cuanto que habia en construccion tantos caminos de hierro.

Combatió la medida propuesta de aplicar 30,000 rs., de la caja de depósitos al presupuesto, porque no solo se desvirtuaba esta institucion, sino porque equivalia á dejar sin redencion á 5,000 hombres. Se estendió en el exámen de los principales períodos de nuestra historia contemporánea.

Ha contestado al señor ministro de hacienda refutando victoriosamente uno por uno todos los cargos hechos por el conde de Velle, y demostrando palmariamente la inexactitud de muchas de las ideas que ha emitido en su larga y pesada peroracion.

La sesion se levantó en seguida.

Eran las cinco y cuarto.

—Leemos en la *Correspondencia autógrafa:*

«El mensage dirigido á S. M. la reina doña Isabel II, por el ayuntamiento de la Habana, con motivo del discurso del presidente Buchanan, dice así:

«Señora: el ayuntamiento de la Habana ha leido con la mayor sorpresa el reciente mensage del presidente de los Estados-Unidos, en el cual se ha propalado la infame idea de que aquel gobierno ha concebido el proyecto, y se propone realizarlo, de comprar la isla de Cuba. Esta pretension es doblemente insultante, tanto para la nobleza característica de la nacion, como para la dignidad de los hijos de Cuba, á quienes parece considerarse como un puñado de esclavos que pueden venderse lo mismo que una propiedad particular. Los españoles todos que residen en la isla forman parte integrante de la nacion española.

Cuba es una provincia de la monarquía semejante en todo á las de Castilla, á las que iguala en todo la sábia legislacion de Indias. El oprobio de ser vendida no puede soportarse por los que se estiman siempre como formando parte de una nacion á la que siempre han estado unidos por las costumbres, los hábitos, la religion y que les ha trasmitido la bella lengua de Cervantes. El gobierno de España no ha prestado é indudablemente no prestará oidos á una pretension vergonzosa que la hiere en su dignidad. Sin embargo, la primera municipalidad de la isla ha creido que era de su deber elevar su voz hasta el trono de V. M., enviando escrito este insulto á la humanidad y al siglo ilustrado en que vivimos, insulto que hecho á sangre fria y con completo olvido de los principios admitidos y reconocidos en las relaciones internacionales, manifiesta el único deseo de satisfacer á las aspiraciones especulativas y miras interesadas de un pais, deshonrando á un gobierno equitativo y á un pueblo que mira en su bandera una larga série de glorias, un recuerdo eterno de grandeza y heroismo.

Señora, en el siglo último, los ingleses ocuparon la Habana, y su ayuntamiento no cesó un momento de volver la vista al trono de vuestro augusto tio, hasta que don Carlos III determinó cambiar los laureles de Lusitania por la libertad de esta capital, y cuando el conde don Ablhemarle pidió que esta ciudad rindiese homenage al rey de Inglaterra, el cabildo de la capital rechazó la demanda, á pesar

de presidir la sesion el oficial estrangero que la habia hecho. Cuba, señora, es siempre la misma provincia de entonces.

Ahora y siempre rechazará la dominacion estrangera Ojalá que el gobierno de V. M. lo comprenda así, para honra de todos, y los deseos de la Habana quedarán satisfechos. Tales son, señora, los votos de los habitantes de la capital de Cuba. Su ayuntamiento se lisonjea de depositarlos al pié del trono de V. M. por conducto legal, deseando ofrecer á V. M. un testimonio de los sentimientos que le ha inspirado la lectura del mensage del presidente de los Estados-Unidos.

Dios conserve la preciosa vida de V. M. por muchos años.—Sala capitular de la Habana 17 de diciembre de 1858.—Esta proposicion ha sido propuesta al ayuntamiento por el conde O-Reilly, firmada por el general Echevarría, gobernador de la ciudad, por todos los funcionarios y un gran número de vecinos. Se invitó al público para que la firmara, y despues de verificado, se ha depositado en el cabildo.

—Leemos en el *Correo autografo*:

«Con una lógica desconocida hasta hoy entre las personas que gozan de sana razon, hay quien se atreve á deducir que entre el gobierno y las cortes media una falta completa de armonía, y que es inminente una clausura del parlamento; sin mas motivo para ello que el no haber celebrado sesion en tres dias, por tener que asistir el gabinete á las discusiones del Senado. Esto se llama apurar el ingénio, para buscar armas de cualquier género cuando faltan en el arsenal de la razon. No hay cuidado, el congreso continuará sus tareas lo mismo que la alta cámara, y entre la mayoría y el ministerio seguirá la misma homogeneidad de tendencias que hasta hoy, á pesar de cuanto en contrario se invente por los perturbadores de oficio.»

SENADO.

Sesion del 22 de enero.

La sesion de hoy se ha abierto á las dos y cuarto, siendo leida y aprobada el acta de la de ayer.

Ha quedado sobre la mesa un dictámen de la comision de exámen de calidades, por el que se admite al egercicio del cargo de senador al señor conde de Valdecañas.

Se ha leido tambien una comunicacion del presidente del consejo de ministros anunciando que S. M. se ha dignado señalar la hora de las dos y media de la tarde de mañana domingo para recibir á la diputacion encargada de felicitarla en nombre del senado por ser los dias de S. A. R. el Sermo. Sr. príncipe de Asturias.

Entrándose en la órden del dia, que era la continuacion de la discusion sobre el proyecto de ley autorizando al gobierno para plantear los presupuestos, ha seguido en el uso de la palabra el señor ministro de hacienda, terminando la razonada é incontestable respuesta que ha dado á todo lo dicho por el conde de Velle en su larguísimo discurso de ayer.

El señor Bermudez de Castro, individuo de la comision, ha pronunciado despues un discurso encaminado á probar la necesidad y conveniencia de la autorizacion significando los razonables deseos del gobierno y la legalidad de todos sus actos. El señor Bermudez de Castro se ha hecho cargo de las palabras pronunciadas ayer por el conde de Velle, estrañando mucho que este asentase doctrinas que pudieran sentar muy bien en labios de otra persona estremadamente opuesta en política á su señoría. Haciéndose despues cargo de la marcha del gobierno, ha encomiado, cual se merece, el levantamiento de sitios, prueba de su poder, de la confianza que tiene en sus benéficas doctrinas y de la que ha merecido del pais.

El conde de Velle ha hecho una rectificacion tan estensa como su discurso. Se levanta la sesion á las cinco y veinticinco minutos.

—La *Epoca* de anoche, despues de repetir lo que ya mas de una vez ha dicho la *Correspondencia*, respecto á que eran puramente fantásticas todas las noticias sobre crisis ministerial, que se levantaban sobre el débil cimiento de la cuestion del general Zapatero, esplica lo ocurrido en dicho suceso, espresándose del siguiente modo:

«Si son exactas nuestras noticias, que rectificaremos en caso de no serlo completamente, apenas llegado á Sevilla el señor conde de París, preguntó el general Zapatero al gobierno qué honores debia hacerle, y el gobierno le contestó que ningunos, toda vez que viajaba de incógnito, y que no procediendo de casa reinante hoy, podrian interpretarse desfavorablemente estos homenages por alguna potencia.

El general Zapatero, no obstante estas instrucciones, prosiguió haciendo al conde de Paris los honores que la ordenanza prefija para los príncipes, y entonces el gobierno le dirigió una amonestacion suave para que se atuviese á lo que se le habia mandado. A esta comunicacion, contestó el general Zapatero con otra; en que encarecia sus servicios y merecimientos, y manifestaba cierta estrañeza porque no se tuvieran en cuenta. El gobierno en vista de esta comunicacion, dirigió otra mas enérgica al capitan general de Andalucía, manifestándole que no se trataba de sus servicios y merecimientos, que nadie ponia en duda, sino del estricto cumplimiento de las órdenes de la reina. A este oficio, contestó el general anteayer mandando su respetuosa dimision por el telégrafo.

El conde de Lucena, al ver á S. M. en la noche de anteayer, á la hora en que tiene el honor de verla todas las noches, le dió cuenta de la dimision del general Zapatero, y de las causas que la habian motivado, y S. M. en el acto se dignó aceptarla y rubricar el decreto, nombrando para reemplazar á aquel, al digno general Villalonga, al bizarro defensor de la causa del trono y del órden público en la plaza [illegible] en 1856, que enérgicamente secundó las acertadas disposiciones que dictaba desde la ciudadela el no menos digno y apreciable general Zapatero.

La instantaneidad con que aceptó S. M. la reina la dimision indicada y la rapidéz con que se sirvió firmar el decreto nombrándole sucesor, ofrecen al pais un nuevo testimonio de la altísima confianza que le inspira el conde de Lucena y sus dignos compañeros.»

SENADO.

Sesion del dia 24 de enero.

Presidencia del señor marqués del Duero.

Abierta la sesion á las dos y diez minutos con bastante asistencia en bancos y tribunas, fue aprobada el acta de la anterior.

Dióse cuenta del despacho ordinario y de la esposicion de los profesores de segunda enseñanza de la provincia de Logroño, pidiendo se mejore su suerte, y se mandó pasar al gobierno.

Entróse en la órden del dia que era la continuacion de la discusion sobre la autorizacion pedida por el gobierno, para plantear las contribuciones é invertirlas desde 1.° de Enero, con arreglo á los presupuestos de este año.

Obtuvo la palabra el señor conde de Velle, y continuó rectificando largamente, á pesar de haber sido advertido por el señor presidente, quien le permitió alguna mas latitud en vista de la súplica, que le hizo el orador de permitirle contestara latamente á los errores del señor Bermudez de Castro, en una cuestion tan árdua é importante. Negó hubiese comparado al soldado con el esclavo, y dudado de la legitimidad de las cortes del 52.

El señor Mata y Alós tomó despues para rectificarla, é igualmente el señor Bermudez de Castro.

Despues de todas estas rectificaciones ha usado de la palabra el señor Calonge, al cual ha contestado el presidente del Consejo de ministros, levantándose la sesion á las seis.

—Al presentarse ayer la comision del senado á felicitar á S. M. la reina por los dias del príncipe de Asturias, el marqués del Duero, presidente de la alta cámara, dirigió á S. M. el siguiente discurso:

«Señora: Al felicitar el senado á V. M., en el fausto y solemne dia del Sermo. señor príncipe de Asturias, se congratula con V. M. de ver realizadas las mas halagüeñas esperanzas de los españoles, porque S. A. R. está destinado á continuar en el trono la ilustre sucesion de V. M. y la esclarecida série de los Alfonsos.

El senado pide al cielo que conceda á V. M. un larguisimo reinado para que pueda completar la gran obra de regenerar la nacion española, que con tanta gloria como feliz éxito está cumpliendo; y para que el tierno príncipe en la edad de la razon aprenda, del ejemplo de V. M. y de los labios de su augusto padre, que el poderío de los reyes estriba en la felicidad y amor de los pueblos.

La Divina Providencia conceda á V. M. celebrar este dia muchos años, como el senado desea para bien de la monarquía.»

S. M. la reina se dignó contestar en los términos siguientes:

«Señores senadores: Los sentimientos que el senado me espresa en este dia son en estremo gratos á mi corazon.

El cielo ha oido muchos de nuestros votos y realizará nuestras esperanzas.

Yo continuaré animada de fe vivísima en los recursos del pais y en el génio de los españoles, la obra que he comenzado, y para que la termine, si la Providencia no me concediese tanta dicha, educaré con el ausilio de mi augusto esposo al príncipe, nuestro querido hijo, en los sentimientos de amor á los pueblos y de veneracion á nuestra religion sagrada.

Nosotros le diremos con cuánto heroismo ha combatido el pueblo español por el trono de sus reyes, y cuán digno es de que consagre todas las horas de su existencia á promover su prosperidad y su gloria.

Confio en que para tan altos fines el senado seguirá dándome la cooperacion que tan útil ha sido en todas épocas.»

Acto continuo, los señores senadores que componian la comision tuvieron la honra de besar la real mano.

—El presidente del congreso, al presentarse ayer la comision del mismo para felicitar á los reyes por los dias del heredero del trono, dirigió á nuestra augusta soberana las siguientes palabras:

«Señora: En nombre del congreso de los diputados, venimos á felicitar á V. M., su augusto esposo y real familia, por los dias del serenísimo señor príncipe de Asturias.

Quiera el cielo, señora, que por largos años reciba V. M. estas felicitaciones, para que, aleccionando á su augusto hijo, en el respeto á las leyes y en el amor á sus pueblos, continue la gran obra comenzada por V. M. de enlazar las tradiciones de la antigua monarquía con los adelantos de la civilizacion moderna, y repita las ínclitas proezas de los pasados Alfonsos.

Tales son señora, las aspiraciones del congreso de los diputados, eco fiel de la nacion española.»

S. M. la reina se dignó contestar en los siguientes términos:

«Señores diputados: Con el mayor placer recibo las felicitaciones del congreso en este dia tan grato para mi corazon.

Desde que vi realizado el mas ardiente deseo de mi alma, formé con mi augusto esposo el decidido propósito de inculcar en el ánimo de nuestro amado hijo el mas vivo sentimiento de amor al pueblo español, el respecto á las leyes, y la fe y confianza en el porvenir de esta gran nacion.

Espero que la Divina Providencia; oyendo mis fervientes súplicas y los votos del congreso, eco fiel de las aspiraciones de la nacion entera, hará que un dia sea nuestro querido hijo digno sucesor de los ínclitos reyes de Castilla que llevaron su nombre.»

Acto continuo, los señores diputados que componian la comision tuvieron la honra de besar la real mano.

—Dice el *Correo autógrafo*:

«El besamanos celebrado ayer tarde en el real alcázar estuvo brillantísimo, habiendo concurrido á él 1,760 personas de las mas notables que encierra la corte, para demostrar á nuestra augusta soberana, el justo tributo de cariño y veneracion que profesan á su tierno hijo, esperando ver en S. A. un digno sucesor de los nobles sentimientos de su adorada madre, y un magnánimo representante de los altos varones, cuyas glorias simboliza el nombre histórico de Alfonso. S. M. estaba radiante de alegria y satisfaccion, teniendo á su lado a la infanta Doña Maria Isabel, que por primera vez vestia el manto real. El acto del besamanos duró hasta despues de anochecido.

—El baile que ha de celebrarse en el real alcázar, con motivo de los dias de S. A. R. el príncipe de Asturias, se ha aplazado definitivamente, segun nuestras noticias, hasta la noche del dia 30 del presente mes.

—Dice un periódico que algunas personas, guiadas por un malévolo espíritu de investigacion universal, han querido unir, por no sabemos que lazo, el empeño de nuestro gobierno en negar los honores oficiales al conde de Paris con las consideraciones dispensadas al Sr. Mon por los emperadores de Francia en la última comida diplomática.»

Idem 25.

Parece que no hay noticia alguna oficial en Madrid, que confirme la que con repeticion ha anunciado el telégrafo, asegurando que el rey de Nápoles se halla gravemente enfermo.

—Se encuentra ya en Madrid el espediente sobre el ensanche del puerto de Barcelona completamente despachado por los facultativos de aquella ciudad, á quienes fué consultado.

—En la audiencia territorial de Madrid se despacharon en el año anterior 1.596 negocios, 816 de los cuales quedaron definitivamente despachados; 98 quedaron en poder de los relatores, y 68 pendientes de sustanciacion. Las causas criminales despachadas ascendieron á 7,876; los negocios gubernativos á 395, y á 733 los informes, licencias y hojas evacuadas por la junta inspectora penal. El número de espedientes informativos y de jubilaciones de magistrados y jueces, despachados por la regencia, ascendió á 115, y el de comunicaciones dirigidas al gobierno á 753.

—S. M. ha pedido ya para su palacio dos cuadros de los premiados en la esposicion, que representan una escena del *Lazarrillo de Tormes y la muerte del príncipe de Viana*, creyéndose generalmeate que pedirá varios otros.

ULTIMA HORA.

Sesion del Senado de esta tarde.

Abierta á las dos y media, bajo la presidencia del señor marques del Duero, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

La concurrencia á las tribunas públicas y reservada era grande, en los bancos regular y en el ministerial tomaron asiento el señor presidente del consejo, y ministro de Hacienda.

En el despacho ordinario se dió cuenta del nombramiento de la comision que ha de examinar el proyecto de ley concediendo al duque de Zaragoza el usufructo de la encomienda de Montanchuelos.

Entrando luego en la órden del dia, obtuvo la palabra el señor marques de Miraflores en contra del dictámen autorizando al gobierno para plantear los presupuestos, y antes de entrar en el fondo se estendió en algunas consideraciones de política general, de las cuales dedujo su señoría que los partidos llamados *moderado* y *progresista* estaban completamente desnaturalizados, el primero por la coalicion de 1852 que duró hasta 1854, y el segundo porque murió entre la metralla de 1856, añadió que su señoria no comprendia el partido progresista sin milicia nacional ni himno de Riego, y terminó esta parte declarando que en realidad no habia partido formal que combatiera al gobierno.

Seguidamente tomó su señoria acta de los artículos 4.°, 7.°, 69 y 72 de la constitucion, que tratan respectivamente de los códigos, de la seguridad individual, de la inmovilidad judicial y de los presupuestos, y dijo que ninguno de ellos se observaba, y únicamente el último es el que se ha observado en 25 años solo cinco veces, y estas con la mas grande apatia.

Sesion del congreso de esta tarde.

Abierta á las dos y veinte minutos, bajo la presidencia del señor don Modesto Lafuente, se leyó el acta de la anterior y concluida la lectura, el señor Olózaga pidió la palabra para hacer observar que el congreso habia estado una semana sin reunirse, no pudiendo esto verificarse sin su acuerdo.

El señor Lafuente (presidente de la cámara), espuso las razones que para esto habian existido, y despues de rectificar ambos señores, se pidió que la votacion fuera nominal y fue aprobada el acta por 105 votos.

El banco azul estaba ocupado por los señores ministro de Hacienda y de Gobernacion.

Entró á jurar y tomó asiento, ingresando en la segunda seccion, el señor Neira Montenegro.

Se dió cuenta del despacho ordinario.

Se leyeron los dictámenes de la comision de actas relativos á las del distrito de Tíjola, provincia de Almería, y la de Santander, quedando sobre la mesa.

El señor Olózaga pidió la palabra para dirigir una pregunta al gobierno de S. M acerca de un parte telégrafico de Cádiz publicado por la *Correspondencia Autógrafa* relativo á la llegada de un buque que conducia á algunos confinados políticos á América.

El señor Posada Herrera tomó la palabra para contestar á su señoria y quedó en el uso de ella al tiempo de entrar en prensa nuestra periódico.

Por lo que va sin firma,
P. J. Gelabert y Pol.

PALMA.

Noticia de los cadáveres conducidos al cementerio en el dia de ayer.

Casados 2	Viudos »	Solteros »	Niños »
Casadas »	Viudas 1	Solteras 1	Niñas »

Por lo anterior,
P. J. Gelabert y Pol.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN FRANCISCO DE SALES, OBISPO.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las... 7 hs. 11 ms.
Pónese.... á las.. 5 » 17 »
Hora en que debe señalar el relojal medio dia verdadero.
Las 12 hs. 13 m. 28 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitan del regimiento infanteria de Asturias, don Juan Pomares y Garcia.

Servicio de la plaza, Asturias.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

GOBIERNO DE PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Habiendo quedado aprobados en el dia de hoy por este Gobierno de provincia los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la subasta de las obras de albañilería que deben ejecutarse para la reconstruccion del Teatro de esta capital, he dispuesto se inserten á continuacion para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la empresa. Palma 26 de enero de 1859.—José Primo de Rivera.

Pliego de condiciones facultativas á que deberá sujetarse el que tome á su cargo las obras de albañilería que son necesarias para la reconstruccion del Teatro de Palma á mas de la parte existente de dicho edificio.

1.ª Todos los muros, paredes, tabiques y demas deben levantarse y construirse arregladamente al plano aprobado al efecto y á las condiciones que á continuacion se espresan.

2.ª Será de cargo del empresario levantar todos los muros esteriores y paredes interiores sobre la porcion de las mismas que se hallan empezadas á fin de seguir su completa construccion, sirviendole de modelo dicha porcion de pared y muro ya empezados en lo referente á su espesor, clase de sillares, materiales y mano de obra.

3.ª Tendrá obligacion el empresario de colocar las armaduras de la cubierta principal, los hierros y maderos de los entramados de los pisos, los de los tejados parciales, tirantes de hierro y todo lo demas perteneciente al ramo de herrería y carpintería que ha de emplearse en la construccion del edificio, afirmándolo con toda solidez y con sujecion á las mejores reglas del arte.

4.ª Los pisos serán de bovedilla de yeso al estilo del pais teniendo al menos 0, 02 metros de espesor.

5.ª Todos los pisos deberán embaldosarse de *bastardillas* del pais cuadradas y bien replantilladas que no podrán tener mas de un palmo de lado, debiendo ser de la mejor calidad y estar afirmadas con mortero de cal y arena y una parte de yeso al estilo del pais. Se esceptuan los pisos de escenario, foso, platea y superior al cielo raso en los cuales no deben contruirse bovedillas, ni embaldosarse.

6.ª Las piezas señaladas con los números 4, 5, 20, 22 y 23 de la planta baja, y 9, 12 y 14 de la planta principal deberán cubrirse en su parte superior con losas de piso (vulgo *mitjans forts*) bien afirmadas sobre los correspondientes maderos con yeso por su parte inferior y con mortero por la superior.

7.ª Los tejados de las piezas mencionadas en la condicion anterior serán de tejas del pais sentadas con greda sobre dichas losas escepto las dos hileras de canales y cobijas de los aleros que deberán estar afirmadas con mezcla. Todas las tejas deberán ser de la mejor calidad, de marca mayor, las que de formen las canales, y menor las de las cobijas.

8.ª Será obligacion del empresario revocar y enlucir con mezcla y cal fina todas las paredes, tabiques, bovedillas, bóvedas de las escaleras y demas interior del edificio sin escepcion de la parte cuyas paredes no deben reconstruirse; y con mezcla fina blanca todas las paredes exteriores de los descubiertos, y con mezcla y cal la parte que debe terminarse segun el plano en la fachada lindante con la cuesta.

9.ª Toda la parte exterior que falta para conclusion de la fachada se llevará á efecto del modo siguiente: el cuerpo del centro, molduras ó resaltos deberán ser de piedra de las canteras de Santañy y los cuerpos laterales de sillería *de marés*, siguiendo el mismo sistema empleado en la construcion de la parte de fachada existente, tanto por lo que respecta al material, como á la mano de obra.

10.ª Las bóvedas de los tramos y meselas de la escalera principal señalada con el núm. 5, serán de sillares fuertes de la clase llamada *tres por dos* (0,14 metros de espesor) y las de las restantes escaleras serán de piedra *marés* llamada *mitjans* de Campos (0,05 metros de espesor. Todos los peldaños y meselas deberán embaldosarse con *bastardillas* replantilladas con sus correspondientes mampirlanes que serán entregados al empresario para su colocacion.

11. Los peldaños para subir al ingreso marcados en el plano serán de piedra caliza compacta de las canteras de Binisalem, la que deberá estar bien pulida y labrada.

12. El piso de los terrados y descubiertos será de argamasa vulgo *mezcla de picó* del grueso de 0,06 metros.

13. El piso y los sitiales de los escusados que deben construirse serán de piedra caliza bien pulimentada de las espresadas canteras de Binisalem, y ademas lo serán las delanteras de los sitiales y los 0,40 metros de la parte de las paredes superior á estos y 0,50 de la parte inferior de las restantes paredes de los escusados. Las cañerías de los mismos serán de canutos de barro barnizados, cuyo diametro interior no podrá ser menor de 0,18 metros: los canutos deberán enchufarse con cimiento de Buñola y sentarse y revocarse con buen mortero.

14. En la pieza destinada para café y en la que debe servir de cocina para el conserje, se construirán dos hornillos forrados con baldosas del pais embarnizadas.

15. Los balaustres serán de barro cocido.

16. Los arcos, bóvedas, cornisas y demas molduras indicadas en el plano deberán construirse segun las plantillas que serán entregadas al empresario por el arquitecto que designe la Junta de Beneficencia.

17. Serán de cuenta del empresario todo el material, mano de obra, transportes, cimbras, andamios, cuerdas, herramientas y demas que sea necesario para llevar á efecto, hasta su completa conclusion, la obra de que se trata.

18. Toda la obra de que tratan las condiciones anteriores deberá efectuarse del mejor modo posible al estilo del pais, y con materiales de la mejor calidad, debiendo estar hecho por el sistema de inmersion todo el mortero que se emplee en dicha obra.

19. Será obligacion del empresario dejar arreglado el andamio para colocar comodamente las planchas de metal que deben cubrir el edificio, el que debe servir para fijar el cielo raso de la platea, los que se necesiten para la colocacion de pasillos, entramado superior de la maquinaria y demas que deban emplearse para llevar á cabo estas obras.

20. Tambien será de cuenta del empresario la mano de obra y material que haya de emplearse en la colocacion del maderamen y hierro perteneciente á la maquinaria, tanto en la parte superior como en la inferior del piso del palco escénico.

21. El carpintero y herrero deberán auxiliar al empresario en la colocacion de las piezas, maderos, armaduras y demas de sus respectivas artes, todo lo cual deberán entregar al empresario á pié de obra.

22. La Junta de Beneficencia ó las personas que esta designe tendrán derecho á intervenir y examinar dicha obra en todo lo que sea hacer cumplir las condiciones estipuladas.

23. El empresario no tendrá derecho á pedir ninguna indemnizacion por el mayor precio que acaso le puedan constar las obras, ni por las faltas que cometa durante la construccion, las cuales deberá rehacer arreglándolas á las condiciones antedichas.

24. En el caso de que la Junta estimase conveniente introducir alguna ó algunas modificaciones en el plano ó en las condiciones estipuladas, deberá el empresario acomodarse á ellas mediante indemnizacion por ambas partes de los perjuicios que por esta circunstancia puedan ocasionarse. Si resultare discordancia en la estimacion de dichos perjuicios, se nombrará un perito por cada una de las partes, quienes á su vez elijirán un tercero que dirima definitivamente la cuestion, si no hubiese conformidad entre dichos peritos. En el caso de que estos no se avengan para el nombramiento de tercero, será nombrado por el juez del distrito de la Catedral en que está situado el edificio.

Adicion. En el entresuelo, primero, segundo y tercer pisos en toda la superficie que ocupan las piezas señaladas en la planta baja con los números 24, 25 y 26 el empresario no deberá embaldosar mas que la parte de dichos pisos que tenga que removerse y reconstruirse á causa de la variacion que deben sufrir las escaleras y habitaciones que hoy existen para que queden conformes al plano y condiciones aprobadas al efecto.

Otra. Se entiende que el empresario tambien tendrá obligacion de colocar todas las cañerías y canales para el gas y para el desagüe de los tejados. Palma 21 de enero de 1859.—El arquitecto de provincia.—Antonio Sureda y Villalonga.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE LAS BALEARES.—*Pliego de condiciones económicas bajo las cuales se saca á pública subasta la ejecucion de las obras de albañilería para la reconstruccion del Teatro de Palma.*

1.ª La subasta se efectuará el dia 16 de febrero próximo á las doce en el despacho del Sr. Gobernador de provincia.

2.ª Las personas que deseen interesarse en la subasta podrán presentar proposiciones en pliegos cerrados, las cuales deberán estar redactadas con sujecion al modelo que se inserta á continuacion.

3.ª Serán desechadas las proposiciones que contengan cláusulas condicionales ó cualquiera otra modificacion.

4.ª Tambien serán desechadas las que contengan cantidad que esceda de los 268.627 rs. 27 cénts. que importa el presupuesto que juntamente con los planos, está de manifiesto en el mismo local del Teatro.

5.ª A cada proposicion deberá acompañar carta de pago que acredite que su autor ha depositado en la Caja general veinte mil reales en calidad de fianza, sin cuyo requisito tampoco será aquella admitida.

6.ª El remate se adjudicará á favor del mejor postor; y si resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá acto continuo nueva licitacion en la que solo tomarán parte los autores de las proposiciones que hubiesen causado empate.

7.ª Concluida la subasta se devolverá el depósito á los licitadores á cuyo favor no se adjudique el remate, quedando á disposicion de la Junta el depósito correspondiente al rematante como garantía del contrato.

8.ª Las obras deberán empezarse dentro los ocho dias siguientes al del remate; y deberán quedar terminadas antes del 1.° de octubre del presente año.

9.ª La Junta se reserva la facultad de indicar al empresario la parte de las obras que deba adelantar con preferencia á las restantes.

10.ª El empresario recibirá el precio de las obras por séptimas partes ó sean mensualidades vencidas, debiendo empero ser examinadas préviamente las obras efectuadas durante cada mes, al tenor de lo indicado en la condicion 22 de las facultativas y resultar de la inspeccion espresada que el empresario tiene ya invertida una cantidad proporcional al importe de la mensualidad que ha de percibir.

11. Si las obras no estuviesen concluidas en el término prefijado en la condicion octava, el empresario abonará docientos reales por cada dia que dure su continuacion hasta dejarlas completamente terminadas.

12. El contratista quedará sujeto á cuanto se dispone en el art. 5.° del Real decreto de 27 de febrero de 1852. Siendo de su cargo los perjuicios que se ocasionen por la falta de cumplimiento de las condiciones á que se obliga.

13. Este contrato se reducirá á escritura pública y será de cargo del empresario los derechos de esta y los de una copia de la misma que ha de obrar en el espediente, y el importe del papel sellado en que se estiendan una y otra. Palma 25 de enero de 1859.—El Presidente.—José Primo de Rivera.—P. A. de la J.—Miguel Garau, secretario.

Modelo de proposicion.

D. F. de T. vecino de. . . . . enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la reconstruccion del Teatro de esta capital, declaro que me obligo á ejecutar las obras de albañilería con entera sujecion á dichos pliegos por la cantidad de (en letras.)

Fecha y firma.

TESORERIA DE HACIENDA PUBLICA

de las Baleares.

La direccion general de la Deuda pública, ha devuelto para que se proceda à su pago las facturas n.° 1.° al 29 ambos inclusive, que acompañaban cupones de la Deuda del Estado entregados á esta Tesoreria para su cobro.

Lo que se avisa á los interesados, á fin de que se sirvan presentarse con el resguardo interino, que se le facilitó, al tiempo de entregar sus respectivos cupones, y se les satisfará su importe. Palma 29 de enero de 1859.—El Tesorero—José Meana.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE LOTERIAS

de 2.ª clase núm. 1803.

Establecida en el piso bajo de la casa del señor Marqués del Reguer, esquina al Borne en la calle que media de este al mercado, queda abierta la venta de billetes de la Loteria moderna correspondiente al Sorteo que ha de celebrarse el dia 10 de febrero próximo al precio de 200 reales cada uno, divididos en décimos de á 20 reales. Palma 28 enero 1859.—El Administrador—Ramon Bouviér.

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 27.

De Marsella en 6 dias laud Cármen, de 63 *toneladas, pat. Julian Enseñat, con* 6 *mar., barrilla y efectos.*

De Barcelona en 1 *dia id. Virgen Maria, de* 77 *toneladas, pat. Bartolomé Rubio, con* 8 *mar., ladrillos y efectos.*

De Valencia é Iviza en 7 *horas vapor Rey don Jaime I, de* 229 *ton., cap. don Gabriel Medinas, con* 19 *mar.,* 32 *pas., balija y efectos.*

IDEM DESPACHADAS.

Dia 27.

Para Bona laud Belisario de 49 *ton., pat. Bernardo Palmer, con* 5 *mar., un pasagero, vino y efectos.*

Para Mahon id. Providencia, de 24 *ton., patron Antonio Simó, con* 3 *mar., un pas., id é id.*

Para id. id. Providencia, de 26 *ton., pat. Lorenzo Pons, con* 4 *mar., un pas., id, é id.*

SECCION DE ANUNCIOS.

AVISO MUY INTERESANTE.
AL PÚBLICO.

Ha llegado á esta capital un gran comerciante con un magnífico surtido de géneros estrangeros cuales son los siguientes:

Gran surtido de Abrigos para señora, de alta novedad y elegantes hechuras.

Rico surtido de pañuelos de felpa de seda y sin seda, de última novedad.

Gran variedad de pañuelos de lana bordados y de los mismos con cenefas alfombradas, como tambien de pañuelos casimir estampados y de merino con cenefas de felpa de seda.

Brillante surtido de cortinajes de musolina y de tul bordados, como igualmente abundante variedad de ropas bordadas para bautismo; advirtiendo que dichos géneros son con una baratura sin igual, y dicho comerciante permanecerá en esta muy pocos dias.

Vive en la Fonda de las Cuatro Naciones, piso primero, cuarto número 26.

TIENDA DE M. MARIGNAC.

En ella acaba de recibirse un variado surtido de estampas y vistas de estereóscopos; haciendo saber á este respetable público que permanecerá en esta capital hasta últimos del presente mes, y tiene el gusto de ofrecerle su grande y variado surtido de estampas del mayor gusto, marcos dorados, estereóscopos con magníficas vistas de grupos de paisajes, albums de letras de muestra para escribir, y ornato, mapas y atlas en castellano, con una rebaja en los precios de costumbre. Vive frente la Cárcel núm. 2.

Gran barato

Á BENEFICIO DE LOS COMPRADORES.

Solo hasta fin de mes en la casa de madera, situada en la cuesta de la Pescaderia. A las personas que compren por valor de 200 reales se les tomarán los napoleones por 20 reales. Se hace ademas una gran rebaja en los precios acostumbrados.

Callos en los pies.

Mr. Briard, primer artista pedicuro de Francia, tiene el honor de participar al culto y respetable público de esta ciudad, que estirpa radicalmente toda clase de callos de los pies sin que el paciente sienta dolor alguno, y sin que para ello se sirva de ningun instrumento cortante sino con un líquido americano de composicion inocentísima.

A los pocos minutos de haber aplicado dicho líquido sobre el callo, el paciente tiene la satisfaccion de tomarlo en su mano con todas sus raices y acto contínuo puede calzar las botas ó zapatos por estrechos que estén y marchar como si no hubiera padecido nunca de callos.

Vive en la Fonda de las cuatro Naciones.

EL PORVENIR DE LAS FAMILIAS.

Los reeibos correspondientes á la anualidad de 1859 obran en esta Sub-Direccion principal situada en el Borne, número 15, donde pueden pasar á recogerlos los señores suscritores que no quieran sufrir el recargo que les corresponda pasado el dia 31 del presente mes. Palma de Mallorca 1.º de enero de 1859.—El Inspector Sub-Director principal—Antonio Martinez Felices.

Anuncios.

CONDICIONES *bajo las cuales se insertarán los que se presenten en las oficinas de los periódieos*

El Mallorquin y El Isleño.

ANUNCIOS OFICIALES.

Todo anuncio de carácter oficial de cualquiera corporacion ó autoridad que proceda, en el que haya parte interesada siempre que no esceda de veinte líneas pagará 5 reales.

El esceso se abonará á 1/4 de real por línea.

Las repeticiones se pagarán por mitad.

Solo se insertarán gratis los anuncios puramente de oficio en los que nadie saque beneficio directo ni indirecto.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Los de transeuntes en materia de comercio ú otras sean de la clase que fueren pagarán medio real por línea (unas 40 letras.)

Los de idem que pasen de quince líneas hasta el esceso treinta se pagará á 1/4 de real.

Los de idem que pasen de este número se pagará el esceso á 1/8 de real.

Los de vecinos de Palma en materias de comercio ú otros sean de la clase que fueren pagarán la mitad de los precios señalados á los transeuntes.

Los de suscripciones á obras y periódicos y los de compañías de seguros mútuos sobre la vida, seguros contra incendios y montes pios pagarán por cada diez líneas 1 real.

Los de ventas y subastas de bienes inmuebles pagarán lo mismo que los de comercio.

Las repeticiones á mitad de precio siempre que sean en dias consecutivos, si han de ser alternados abonarán dos terceras partes.

Los de sirvientes, almonedas, nodrizas y todos aquellos que no escedan de tres ó cuatro líneas pagarán las tres primeras inserciones á razon de 1 real.

Los anuncios de funerales se pagarán á razon de 2 reales por insercion.

Las empresas de vapores tendrán opcion á que se les inserte gratis un dia el anuncio de salida cada viaje, las repeticiones se pagarán á razon de 2 reales cada insercion.

Los anuncios de empresas de diligencias pagarán igualmente 2 reales por insercion cuando se concreten á anunciar la salida y llegada de sus carruajes.

Los de espectáculos y funciones públicas se pagarán á razon de 1 á 2 reales por línea segun la importancia de ellas, ó si conviniere á la empresa del periódico se admitirá en pago cuando menos una entrada y un asiento.

Las personas que deseen se les reparta papeletas ó avisos de comercio incluyéndolos en los periódicos pagarán 12 reales por cada reparticion.

Para la insercion de anuncios en los periódicos mencionados podrán presentarse los interesados en cualquiera de sus oficinas.

Los suscriptores tienen opcion á que se les inserte gratis cada mes cuatro anuncios que no escedan de quince líneas cada uno siempre que sea sobre asuntos de su peculiar interes.

PAPEL PARA ESCRIBIR,
DIBUJAR Y OTROS USOS

fino y ordinario y de cuantas clases existen y usan cualesquiera personas. Lo hay satinado para escribir en paquetes de 25 y 50 cuadernillos á 4 y 8 rs. uno, *ultimatum del barato.*

Véndese en la imprenta de Gelabert, *Pas d' en Quint,* n.º 74.

TAYLOR Y LOWE.

En el establecimiento de Taylor y Lowe, situado en la calle de San Nicolas, junto la plateria del señor Carlota, se acaba de recibir un nuevo y abundante surtido de instrumentos de óptica matemáticas y física, cuya enumeracion por ser demasiado estensa se omite, limitándonos tan solamente á indicar á nuestros favorecedores, que encontrarán siempre como hasta aqui todos los aparatos é instrumentos concernientes á este vastísimo ramo; la confianza con que nos vemos honrados del ilustrado público palmesano durante tantos años que tenemos el gusto de visitar esta capital, y la aceptacion general que han merecido continuamente todos nuestros artículos son la mejor recomendacion de la calidad de estos últimos.

Se sigue espendiendo los acreditados anteojos con cristales de roca y trabajados al agua con la infalible prueba del graduador de la vista llamado OPTIMETRO.

Se advierte que este establecimiento se cerrará á fines del corriente mes.

HORTICULTURA Y FLORICULTURA.

En el huerto situado junto á la Puerta Pintada, á cargo de Guillermo Constantino, jardinero, se acaban de recibir de Chambery y de Barcelona dos remesas de árboles frutales de las mejores calidades, principalmente Perales y Manzanos, Moreras, cuya hoja sirve para alimentar los gusanos de seda, y Almendros engertados sobre Ciruelos que son preferibles en los terrenos húmedos y por su vejetacion mas tardía.

Tambien hay toda clase de arbustos de flores, rosales, á precios sumamente acomodados.

EL

DEPOSITO DE PAPEL PINTADO
DE LAS MARAVILLAS,

establecido antes en la tienda de sedas de la plaza de la Copiñas, ha pasado á *La Balear* de la misma plaza, aumentado con dibujos modernos, á precios muy equitativos.

AL PUBLICO.

Entre el Mercado y Borne, junto la casa del albeitar, se ha domiciliado un Tornero que construye; Collaritos para niños de teta, Canforeras, Bocadillos para fumar, Paraguas, Sombrillas, Abanicos, Jemelos de Teatro, Mugaroneras ó sean pecheras de todas clases, Puños labrados; y cualquier cosa de su oficio.

EN LA CALLE NUEVA DEL CÁRMEN número 50 segundo piso desean encontrar dos ó tres personas á pupilo á un precio muy barato.

ALMACEN DE ALFARERIA.

En la calle *des Pí* manzana 150 número 2 frente á la *Font del Sepulcre* se venden tejas, ladrillos, canales, tubos, y otros objetos de alfarería y cimiento hidráulico.

ALQUILER.—En la calle de la *Barreteria,* manzana 237, número 18, se alquila el tercer piso, con tres cuartos dormitorios, agua de pozo y de fuente. En casa del médico Bauzá darán razon, manzana 1.ª número 58.

VENTA.

Se vende una cama de hierro de matrimonio y un cajon con su llave para transplantarla. Se halla en la Rambla, casa del marques Pinos.



El vapor correo *El Rey D. Jaime I* al mando de su capitan don Gabriel Medinas, saldrá de este puerto para

IVIZA Y VALENCIA

el lúnes 31 del actual á las ocho de la mañana.

Admite cargo y pasageros. Se despacha en la plazuela de las Copiñas, número 4.

DICCIONARIO HISTÓRICO
DE LAS
ORDENES DE CABALLÉRIA

civiles, militares y religiosas de todas las naciones del mundo, desde los primeros tiempos hasta nuestros dias.

PRECEDIDO DE UN BREVE RESÚMEN DEL ORÍGEN DE LA NOBLEZA; DE LAS PALABRAS CABALLERO, INFANZON É HIDALGO, Y DE LOS TÍTULOS DE DUQUE, MARQUES, CONDE, VIZCONDE Y BARON.

POR

D. Bruno Rigalt y Nicolas,

cronista, rey de armas supernumerario de S. M. C. doña Isabel II (q. D. g.); caballero de la órden imperial de la Legion de honor; condecorado con la cruz de la real órden civil de Beneficencia; canciller-registrador por S. M. en la real audiencia de Barcelona, etc., etc.

DEDICADO

al Escmo. Sr. D. Nicolás Peñalver y Lopez,

gran crúz de la real órden americana de Isabel la Católica; regente de la audiencia de Barcelona, etc., etc.

Un tomo en 4.º prolongado, en rústica, 16 reales.

Véndese en la imprenta de Gelabert, *Pas d' en Quint.*

PALMA:
Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.